



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-C/MPP

Puno, 06 de marzo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 05 de marzo del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 13-2026-COALR, de fecha 03 de marzo del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno**, para la "GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", Oficio N° 00941-2025-GR/GRAA, de fecha 16 de diciembre del 2025, Informe N° 0023-2026-MPP/GGIRS/SGVDFRS/CCMC, de fecha 13 de enero del 2026, Opinión Legal N° 41-2026-MPP/GAJ, de fecha 12 de febrero del 2026, Dictamen N° 13-2026-COALR, de fecha 03 de marzo del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

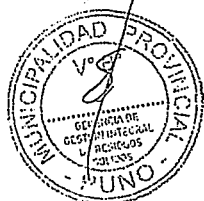
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la





Concejo Provincial de Puno

sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno para la Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, TIENE POR OBJETO, establecer las obligaciones y responsabilidades de las PARTES para asegurar la correcta recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales generados durante el proceso de limpieza y recuperación en el litoral del Lago Titicaca en los Distritos de Huata, Coata y Capachica.

Que, mediante Oficio N° 0941-2025-GRP/GRAA, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, hace alcance de la Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos, entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, en los Distritos de Huata, Coata y Capachica, como parte del Proyecto de Inversión "Recuperación de Ecosistemas Degradados por Vertimiento de Aguas Residuales y Residuos Sólidos en la Desembocadura del Río Coata, en los Distritos de Huata, Coata, Capachica, Juliaca y San Miguel, en la Provincias de Puno y San Román del Departamento de Puno", con CUI N° 2533866 .

Que, con Informe N° 0023-2026-MPP/GGIRS/SGVDFRS/CCMC, de fecha 13 de enero del 2026, el Área de Supervisión de Relleno Sanitario, concluye que: "El Relleno Sanitario de Itapalluni cuenta con capacidad técnica y operativa para recibir y disponer el volumen de residuos sólidos municipales".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 041-2026/MPP/GAJ, de fecha 12 de febrero del 2026, OPINA: Por que se ponga a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la "Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales", entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, durante el proceso de limpieza y recuperación en el litoral del Lago Titicaca, en los Distritos de Huata, Coata y Capachica de la Provincia y Departamento de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 13-2026-COALR, de fecha 03 de marzo del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE, la propuesta de Convenio Interinstitucional para la "Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales", entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, durante el proceso de limpieza y recuperación en el litoral del Lago Titicaca, en los Distritos de Huata, Coata y Capachica de la Provincia y Departamento de Puno.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo del 2026, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, para la **GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**, durante el proceso de limpieza y recuperación en el litoral del Lago Titicaca, en los Distritos de Huata, Coata y Capachica de la Provincia y Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de





Concejo Provincial de Puno


Residuos Sólidos, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Boque
ALCALDE